

reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la referida Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Murillo de Río Leza, 24 de abril de 1992.— El Alcalde en funciones, José Antonio Lacalzada Esteban.

#### AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

*Ordenanza Fiscal Coeficiente Unico de Incremento sobre las Cuotas resultantes de la aplicación Tarifas-Instrucción del I.A.E.*  
III.C.1189

La Corporación Municipal Plenaria, en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto el día 24 de Abril de 1992, en el punto segundo del orden del día acordó prestar su aprobación provisional a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente Unico de Incremento sobre las Cuotas resultantes de la aplicación de las Tarifas e Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública para que los que tengan la consideración de interesados, durante el plazo de treinta días a partir del día hábil siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el expediente y presentar en su caso las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se hubieren presentado ningún tipo de reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional a tenor de lo preceptuado en el Art. 17.3 de la referida Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 25 de Abril de 1992.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE QUEL

*Exposición pública coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas*  
III.C.1178

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de Abril de 1992, acordó, con carácter provisional, el establecimiento del coeficiente del Impuesto de Actividades Económicas dentro de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho Impuesto y aprobada con carácter provisional el 30 de Diciembre de 1991, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público durante treinta días hábiles a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el presente acuerdo.

Quel, 27 de Abril de 1992.— El Alcalde, Francisco Javier Pérez Marzo.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Aprobación provisional de Imposición y Ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas*  
III.C.1191

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Abril de 1992, acordó, con carácter provisional el establecimiento del Coeficiente Unico de incremento de las cuotas mínimas del Impuesto sobre Actividades Económicas, así como la aprobación de la correspondiente Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, según lo dispuesto en el Art. 17-1 del mismo Texto Legal.

En el supuesto de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el presente Acuerdo Provisional se entenderá elevado a definitivo.

Ribafrecha, a 29 de Abril de 1992.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

#### AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

*Apertura de Cobranza del Impuesto de Circulación de Vehículos del Ejercicio 1992, de las Tasas de Recogida de Basuras del Semestre 1º de 1992, del Servicio Municipal de Aguas Correspondiente al 2º Semestre de 1991, la Tasa de Alcantarillado correspondiente al Ejercicio 1991 y el Precio Público sobre Tránsito de Ganado por la vía pública correspondiente al Ejercicio 1991*  
III.C.1180

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Zarratón (La Rioja):

Hace Saber: Que durante los días 18 y 19 de mayo estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, calle Victor Pradera nº 5 1º derecha, de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas.

Periodo de pago: de 2 de mayo de 1992 al 30 de junio de 1992.

Al vencimiento del periodo de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Zarratón, a 2 de mayo de 1992.—El Recaudador.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.963

D. José Julián Nieto Avellaned, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 405/91, seguido a instancia de Ibercop Financiaciones S.A. contra Dª Lidia González de la Peña; fallecida, en reclamación de 852.264 pts. de principal y 400.000 para intereses y costas, por el presente cito de remate a Herederos Desconocidos y Herencia Yacente de Dª Lidia González de la Peña para que en el plazo improrrogable de 9 días hábiles comparezca en forma en el juicio representado por procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndole de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a los herederos desconocidos y herencia yacente de Dª Lidia González de la Peña, expido el presente en Logroño a 8 de abril de 1992.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto (448)*

IV.962

Dª Maria Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción nº Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: e en este Juzgado se sigue Expediente de Declaración de Herederos de la causante Dª Maximina Francia Cenicerros, solicitado por el Letrado del Estado, seguido en este Juzgado con el nº 140/92, en cuyo expediente se ha acordado hacer constar por medio del presente que, Dª Maximina Francia Cenicerros falleció en Logroño, el día 13 de Agosto de 1978 en estado de soltera y habiéndole premuerto sus padres. Y no constando otros parientes llamados a suceder solicita sea declarado heredero el Estado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Logroño, a 21 de Abril de 1992.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.964

D. Luis Ignacio Pastor Eixarch Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 339/91 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen: